



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de noviembre de 2020

Acta N°74
Res. N° 2238/20
Exp. N° 2019-25-1-006107
PAEMFE/Jurídica/PB/Kg

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N°8/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Trinidad del departamento de Flores;

RESULTANDO: I) que de fs. 3 a 105 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto de \$14.856.203 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos tres), el cual incluye el monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 107 a 109 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el que se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará un monto total de \$14.856.203 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos tres) del siguiente modo: \$12.446.222 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos veintidós) con cargo a endeudamiento externo y \$2.409.981 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos nueve mil novecientos ochenta y uno) con cargo a la contraparte local, correspondientes a impuestos (IVA);



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) que de fs. 1649 a 1736 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de fs. 1737 a 1765 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

IV) que por Resolución N°2 de fecha 3 de febrero de 2020 la Coordinación General de PAEMFE (fs. 121 y 122) autorizó el inicio del procedimiento de referencia y aprobó los respectivos documentos;

V) que de fs. 129 a 139 lucen las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El Observador y Ecos Regionales del departamento de Flores, páginas web de PAEMFE y de la Agencia de Compra y Contrataciones Estafales (ACCE), revista especializada en información a los proveedores e invitaciones a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 271 a 1315 obran las ofertas presentadas por las empresas: UNION ELECTRICA S.A., FABRA S.A., RMG LTDA., TRESOR S.A., EMEKA LTDA., LABESOL S.A., PELMON S.A., VIVAMAT S.A., FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L. y BASIREY S.A.;

VII) que con fecha 23 de abril de 2020 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 1316 de obrados;

VIII) que a fs. 1320 y 1321 figura el informe primario del Área Infraestructura, en el que se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 1638 el informe complementario de esa Área;

IX) que de fs. 1641 a 1643 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en el que se propone la adjudicación de la licitación de referencia a la empresa TRESOR S.A.;

CONSIDERANDO: I) que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso;

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos;

- Asimismo tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que realizado el análisis formal y técnico se determinó que las empresas: UNIÓN ELÉCTRICA S.A., FABRA S.A., RMG LTDA, TRESOR S.A., VIVAMAT S.A. y FILIPIAK INGENIERÍA SRL son las



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

únicas que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran a fs. 1635 y 1638 de obrados;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió de acuerdo a los Pliegos, a efectuar la ponderación económica dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa TRESOR S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la culminación de la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de referencia a la empresa TRESOR S.A., en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$15.275.966 (pesos uruguayos quince millones doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis);

VII) que el monto cotizado por la firma TRESOR S.A. asciende al 102,83% del presupuesto oficial;

VIII) que a fs. 1646 luce la afectación N°2003/20 por un monto de \$4.978.617 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos diecisiete) y a fs. 1647 el informe de disponibilidad N°13/21 por la suma de \$7.848.196 (pesos uruguayos siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y seis), con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El IVA se pagará con certificado de crédito nominativo;



IX) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, Proyecto 3773 en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 y en el Art. 45 del TOCAF;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°8/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Trinidad del departamento de Flores a la empresa TRESOR S.A., con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros educativos de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$19.078.164 (pesos uruguayos diecinueve millones setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro) y de \$3.658.137 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	10.120.470,00
IVA	2.226.503,00
LEYES SOCIALES	1.361.332,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.012.047,00
IVA	222.650,00
LEYES SOCIALES	332.964,00
TOTAL	15.275.966,00



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- El monto imponible ofrecido es de \$2.068.894 (pesos uruguayos dos millones sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$506.024 (pesos uruguayos quinientos seis mil veinticuatro) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de marzo de 2020. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al Art. 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- El total incluyendo obra prevista, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$15.275.966 (pesos uruguayos quince millones doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis) a valores básicos del mes de marzo de 2020, reajutable mensualmente en función de la variación del Índice de Costo de la Construcción, de acuerdo a lo establecido por el Art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo dispone el Art. 440 de la Ley N°15.903.

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

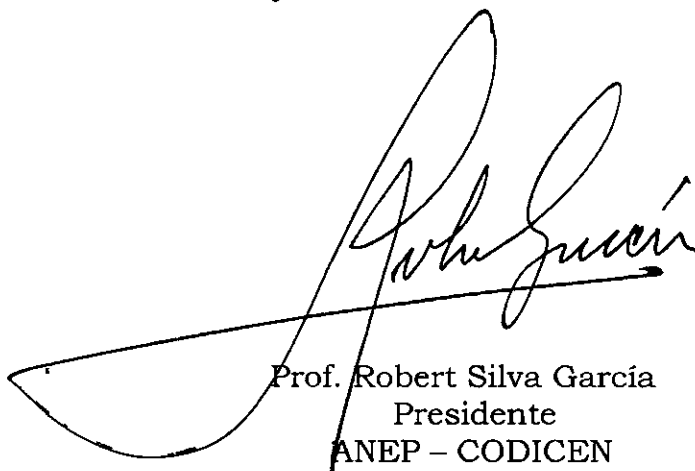
5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de Flores la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Flores y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Flores, Consejo de Formación en Educación, Comisión Descentralizada de Flores y a la

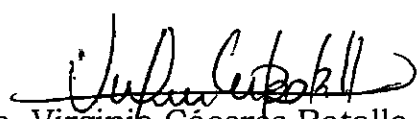


ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y demás efectos.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN